

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 145

Sábado 5 de Julio de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 1 de Julio de 1941 sobre aplicación del artículo sexto de la Ley de 24 de Junio último autorizando la emisión de Deuda Perpetua al 4 por 100 interior. (Boletín Oficial del Estado del día 2.)

Ilmo. Sr.: En virtud de la facultad conferida por el artículo 14 de la Ley de 24 de Junio último, y para resolver las dudas suscitadas en cuanto a la aplicación de su artículo sexto,

Este Ministerio se ha servido disponer: Los residuos a que se refiere el citado artículo sexto se entregarán a los suscriptores a quienes por razón del prorrateo, en su caso, no les corresponda un sólo título de 500 pesetas; la adjudicación a todos los demás se verificará por defecto, devolviéndoles, en efectivo, el sobrante que no llegue a completar un título.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de Julio de 1941.—*Berjumea Burin.*

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas. 2.092

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 91

Precios de la carne de toro de lidia

Queda rectificada la Circular número 154, de esta Delegación, en el sentido de que el precio a fijar para la carne cuando se trate de toros y novillos muer-

tos en lidia, serán los mismos que rigen para el vacuno mayor que se sacrifica en mataderos y cuando se trate de becerros, corresponderá el de vacuno menor.

Los empresarios deberán solicitar previamente de esta Delegación, y en cada caso, destino que debe darse a las reses.

Valladolid, 30 de Junio de 1941.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales. 2.086

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

EDICTO

Ordenado por la Inspección Central de Circulación y Transportes por carretera abrir información pública sobre las peticiones de servicios de transporte de viajeros por carretera que afectan a esta provincia, solicitadas en la Zona Nacional en el período de 18 de Julio de 1936 a 28 de Enero de 1941, y que se hallen pendientes de resolución, se abre un período de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten en esta Jefatura de Obras Públicas, los documentos justificativos de haber solicitado alguno de dichos servicios.

Valladolid, 1 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso. 2.078

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Inspección de transportes

Los concesionarios de las líneas de viajeros de la clase A y autorizados para servicios públicos clase B, tolerados, C (Taxis) y D (Camiones), solicitarán de esta Jefatura, en el plazo no mayor de ocho días, las cámaras y cubiertas que les sean necesarias, significando que la no solicitud dentro de dicho plazo se interpretará como renuncia al indicado suministro. La solicitud se hará en im-

presos que proporcionará la Jefatura de Obras Públicas a costa de los peticionarios.

Valladolid, 2 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso. 2.079

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Para conocimiento general e interposición de posibles reclamaciones en el plazo de cinco días a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hace público que la Corporación municipal ha acordado contratar mediante subasta el aprovechamiento de los terrenos labrantíos del coto del Rebollar, propiedad de la misma.

Valladolid, 2 de Julio de 1941.—El Alcalde, Luis Funoll. 2.084

Monasterio de Vega

En casa del señor Alcalde de esta villa, se hallan depositadas tres corderas y una cabcina recién esquiladas; el que acredite que son de su pertenencia, puede pasar a recogerlas, con indemnización de los correspondientes gastos.

Monasterio de Vega, 1 de Julio de 1941.—El Alcalde, Nicanor Gago.

Simancas

Para su provisión, por término de treinta días, se anuncia la plaza de Recaudador de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría a disposición de quien desee tomar parte en el asunto y a cuantas personas pueda interesar, de acuerdo con la Orden de 30 de Octubre de 1939, debiendo presentar sus instancias y de-

más documentos en dicha Secretaría durante el plazo señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Simancas, 2 de Julio de 1941.—El Alcalde, Nicéforo Rojo.

2.083

La Caja Provincial de Ahorros de Valladolid

gestiona gratuitamente, a cuantos lo soliciten, el pago de sus contribuciones trimestrales.

Palacio de la Diputación.—Horas, mañana y tarde

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Ladislao Roig Mariño, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial, y por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, en nombre y con poder especial de don Ursicino García Sinova, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Piña de Esgueva, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Tribunal económico-administrativo provincial de Valladolid, notificada al recurrente en veintisiete de Marzo último, por la que se desestima reclamación interpuesta por el mismo, contra el repartimiento general de utilidades del pueblo de Piña de Esgueva; habiéndose acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en providencia de hoy, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que llegue a conocimiento de cuantos pudieran tener interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a uno de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Ladislao Roig.

2.074

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Aniano Alonso Buenaposada, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de don Marcelino Maroto Consuegra, natural de Remondo (Segovia), de 45 años de edad, jornalero y vecino de Valladolid, con domicilio en calle Alta, letra T, hijo de Bruno y Vicenta, difuntos, el cual estaba casado en el momento de su fallecimiento, ocurrido en esta ciudad, el día 17 de Mayo últi-

mo, con doña Virginia Sutil Fernández, no dejando sucesión, siendo expresada viuda, doña Virginia, quien reclama la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. Aniano Alonso.—El Secretario: Por delegación, Andrés Asensio.

2.087—214

NAVA DEL REY

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Nava del Rey.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio, para hacer efectivas las costas causadas por los penados Ponciano Turiel Gómez (conocido por Abdón) y Severina Ledo Fernández, en la causa iniciada con el sumario 18 de 1940, de este Juzgado, sobre robo, habiendo acordado hoy sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada como de propiedad de dichos penados:

Casa en el casco de esta ciudad, y su calle del Hermano Antonio, número quince, de planta baja, con diferentes habitaciones y corral, con salida a la calle del Caño, donde está señalada con el número tres, y linda por la derecha, entrando, con casa de Elvira Gach Torres e hijos; izquierda, casa de Valeriana Calvo Rodríguez y herederos de Marcelino Sáez, y espalda, con la calle del Caño; tiene treinta y dos metros y sesenta centímetros de longitud, seis metros y ochenta y dos centímetros de latitud en la fachada principal y nueve metros y veintinueve centímetros de latitud en la parte posterior. Valorada en tres mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar el día veintiocho de Agosto próximo, y hora de las once, en la sala-audiencia de este Juzgado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Servirá como tipo para la subasta, la indicada cantidad como valor de la finca.

2.^a Para tomar parte en ella, es indispensable depositar previamente en la mesa de este Juzgado, o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Valladolid, una cantidad igual al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta.

3.^a Los títulos de propiedad de aludida finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; pudiendo ver también la certificación de cargas unida a los autos y los antecedentes de éstos, respecto al nombre del Ponciano.

4.^a Si tal inmueble tuviere cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Nava del Rey, a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Federico Martín y Martín.—El Secretario, Modesto S. Campo.

2.061

La Caja Provincial de Ahorros de Valladolid

abre "Cuentas corrientes con interés" a cuantos lo soliciten.

Palacio de la Diputación.—Horas, mañana y tarde

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor que a continuación se expresa, por débitos de contribución urbana, del año 1935, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las rentas del deudor que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, de esta capital, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don José Marín Pasalodos.—Débito, 987,44 pesetas.

Casa en Valladolid, calle de la Verberna, número 16.

Las rentas y alquileres de tres inquilinos, que importan 225 pesetas mensuales, hasta cubrir el débito expresado.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o personas que le representen, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento, de esta capital, el embargo practicado, y se le advierte que puede comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial», de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Valladolid, 19 de Junio de 1941.—León Alonso.

2 021